

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245 -2021- GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 17 9 NOV. 2021

**VISTO:**

El Memorándum N° 743-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de Octubre del 2021, la Dirección General solicita proyectar acto resolutivo aprobando el TUPA exclusivo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Perú, en su artículo 192°, indica que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como objeto establecer y normar la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. El artículo 45°, literal b, inciso 1, señala que los Gobiernos Regionales tienen como función normativa y reguladora, elaborar y aprobar normas de alcance regional y regular los servicios de su competencia; La Dirección Regional de Salud de Cajamarca depende jerárquicamente del Gobierno Regional de Cajamarca, y comprende dentro de su organización al Hospital Regional Docente de Cajamarca, por lo que corresponde a los Gobiernos Regionales el adecuar y desarrollar modelos de organización, procesos y procedimientos en la DIRESA, Direcciones de Red y Hospitales bajo su dependencia, de conformidad con el marco normativo vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 27867, señala que todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en: procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa por la entidad, y este último a su vez sujeto, en caso de falta de pronunciamiento oportuno, a silencio positivo o silencio negativo. Cada entidad señala estos procedimientos en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, siguiendo los criterios establecidos en el presente ordenamiento", el que a su vez es concordante con el artículo 37.1° de la Ley en mención,

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para las entidades públicas, y que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en los TUPA; tiene como objetivo promover una adecuada determinación de costos en los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, mediante Oficio N° 197-2021-GR-CAJ/DRS/HRC/OEPE, de fecha 18 de Octubre del 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico hace llegar el TUPA exclusivo del HRDC, al Director General, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 743-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 19 de Octubre del 2021, la Dirección General solicita proyectar acto resolutivo aprobando el TUPA exclusivo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General, con la formalidad de visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Recursos Humanos; y en la

Amel  
19-11-21  
GEPE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE CAJAMARCA  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN GENERAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245 -2021- GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 19 NOV. 2021

aplicación del principio de Legalidad, previsto en la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimientos Administrativo General", modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, de fecha 27 de Enero del 2021; y a lo establecido por la "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27783;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), exclusivo 2021, del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Oficina de Secretaria General se notifique la presente resolución a las áreas administrativas y/o asistenciales pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación en la Página Web Institucional de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
M.C. Carlos Alberto Delgado Cruces  
Director General  
Hospital Regional Docente Cajamarca  
CMP: 20606 RNE:11273



CADC-DG/HRDC/CGOC-J.OAJ/DGR-AL

**Distribución:**

- Dirección General. ( )
- Of. Asesoría Jurídica ( )
- Of. Administración. ( )
- Of. Planeamiento E. ( )

Archivo.

ACOMPaña EXP ORIGINAL, Folios Ochenta y Seis (86)



**HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA**  
**OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Av. Larry Jhonson y Mártires de Uchuracay  
 TELEFONO N° 076 – 599029



84

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MAD: 5998271

Cajamarca, 18 de octubre del 2021

OFICIO N° 197 -2021-GR-CAJ/DRS/HRC/OEPE.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CAJAMARCA  
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**

Señor:

M.C. CARLOS ALBERTO DELGADO CRUCES

Director General del Hospital Regional de Cajamarca

PRESENTE.

18 OCT. 2021

REG. \_\_\_\_\_ FOLIO 84  
 HORA 1:45 PM FIRMA \_\_\_\_\_

**ASUNTO :Aprobación TUPA Exclusivo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo; al mismo tiempo hacerle llegar el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) Exclusivo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Dicho TUPA Exclusivo fue elaborado teniendo en cuenta:

1. DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).
2. Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - DECRETO SUPREMO N° 064-2010-PCM.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA  
 OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
  
 CPC. Mariela Sánchez Uceda  
 Mat. 12-522  
 JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Adjunto:

- TUPA Exclusivo del Hospital Regional Docente de Cajamarca 2021.

MSU/vvv  
 C.c.Archivo



**TUPA Exclusivo Hospital Regional Docente de  
Cajamarca - 2021**



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUPA EXCLUSIVO  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Calificación Previa Positivo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	Apertura De Historia Clínica (Paciente Nuevo) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al Jefe(a) del Capacitación y Docencia		0.07%	3.00	X		01 (un) Día	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días
2	Fedateado De Documentos Externos (Por Hoja) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al Jefe(a) de la Oficina donde se dispone Fedatear		0.0045%	0.20	X		01 (un) Día	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días
3	Procesamiento De Información Especializada (Por Día Ocupado) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al (a la) Director(a) del HRDC y al Jefe del Área de Estadística e Informática		0.86%	38.00	X		07 (siete) Días	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días
4	Revisión De Documentación Para Visación De Certificado Médico (C/U) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al Jefe(a) del Área de Salud ocupacional por parte del interesado		0.64%	28.00	X		03 (tres) Días	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días
5	Revisión Historia Clínica (C/U) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al (a la) Director(a) del HRDC y al Jefe del Área de Estadística e Informática		0.14%	6.00	X		03 (tres) Días	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio	Jefe del Departamento o Servicio Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días
6	Solicitud De Ausencia Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Decreto Supremo N° 064-2010-PCM	1 Solicitud dirigida al Jefe(a) de Personal de del HRDC por el interesado.		0.09%	4.00	X		02 (dos) Días	Tramite Documentario	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días	Director del HRDC Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 15 días







TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD - TUPA EXCLUSIVO  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días Hábil(es))	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto-mático	Calificación Previa Post-negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
7	Solicitud Para Realización De Trabajos De Investigación	1	Solicitud dirigida al (a la) Director(a) del HRDC Y al Jefe del Área de Estadística e Informática			0.09%	4.00	X	03 (tres) Días	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Director del HRDC
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS					(*) (**)						Plazo para presentar 15 días
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM											Plazo para presentar 15 días
8	Venta De Pase Para Ingreso De Vehículos Anual	1	Solicitud dirigida al Administrador(a) del HRDC por el interesado.			0.45%	20.00	X	02 (dos) Días	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Director del HRDC
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS					(*) (**)						Plazo para presentar 15 días
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM											Plazo para presentar 15 días
9	Visación De Certificado De Salud	1	Solicitud dirigida al (a la) Director(a) del HRDC			0.18%	8.00	X	01 (un) Día	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Jefe del Departamento o Servicio Correspondiente	Director del HRDC
	Decreto Supremo N° 006-2017-JUS					(*) (**)						Plazo para presentar 15 días
	Decreto Supremo N° 064-2010-PCM											Plazo para presentar 15 días

Decreto Supremo N° 006-2017-JUS  
Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General  
Decreto Supremo N° 064-2010-PCM

Decreto Supremo que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

(\*) La atención del procedimiento será de acuerdo a la capacidad resolutiva cualitativa o especializada del establecimiento de salud

(\*\*) No incluye los servicios asistenciales que puedan requerirse para verificar la condición de usuario solicitante.

(\*\*\*) Para todos los casos las solicitudes hechas por equivocación no son reembolsables



